



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL
DÍA 22 DE JUNIO DE 2018**

En Alhaurín de la Torre, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintidós de junio de dos mil dieciocho, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

D. Manuel López Mestanza (P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)
Dña. María Teresa Álvarez Ortega (P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez (P.P.)
D. Mario Pérez Cantero (P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)
D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (P.P.)
D. Abel Perea Sierra (P.P.)
Dña. Micaela García Márquez (P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González (P.S.O.E.)
D. David Márquez García (P.S.O.E.)
D. José Fernando Pérez Osorio (P.S.O.E.)
D. Antonio Lara Villegas (Ciudadanos)
D. Francisco José Basagoiti Moreno (Ciudadanos)
D. Francisco Javier Caravias Chaves (I.U.L.V.-C.A.)
Dña. Tania López Elorrieta (I.U.L.V.-C.A.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes (Alhaurín Despierta)

No asisten (justifican su ausencia):

D. Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)
Dña. Estela Martín Martín (Alhaurín Despierta)

Secretaria General:

Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz

Pleno Extraordinario de 22/06/2018



CVE: 07E200075ABA00L608M2G8D2L1	1/4 FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180481978
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:27	Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE ALHAURÍN DE LA TORRE 2018-2023. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 19 de junio de 2018:

“PROPUESTA DEL ALCALDE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

En su calidad de Administración territorial, el municipio de Alhaurín de la Torre tiene atribuida la potestad de planificación y auto-organización conforme al artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y competencia en materia de promoción y gestión de viviendas (artículo 25.2.d. de la LRBL), además de la propia establecida para los municipios andaluces por el artículo 9.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. En virtud de esta competencia, el Ayuntamiento promueve la redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Alhaurín de la Torre.

La Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda, aprobada por el Parlamento de Andalucía, entró en vigor tras la publicación en el BOJA nº 54, de 19 de marzo de 2010 (modificada por la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda). En esta Ley se establecen las siguientes obligaciones para los Ayuntamientos:

- Establecimiento y mantenimiento del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.
- La aprobación de un Plan Municipal de Vivienda y Suelo y su revisión al menos cada cinco años, en base a los datos del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda.
- La aprobación del planeamiento urbanístico adecuado, que garantice suelo adecuado para la construcción de viviendas protegidas en cantidad suficiente, y acorde con la composición tipológica de la oferta necesaria para cubrir la demanda detectada.

Esta ley, que ha sido modificada por la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, establece que los Ayuntamientos elaborarán y aprobarán sus correspondientes planes municipales de vivienda y suelo de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general y manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

El contenido del presente Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Alhaurín de la Torre se ajusta a lo recogido en el artículo 13, de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, así como lo dispuesto en los artículos 11 y 19, siendo coherente asimismo con el contenido del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 según el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, en su artículo 7 y también sucesivos. Así es concordante con lo dispuesto en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Pleno Extraordinario de 22/06/2018



CVE: 07E200075ABA00L608M2G8D2L1	2/4 FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180481978
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:27	Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Alhaurín de la Torre 2018-2023.

SEGUNDO- Someter el meritado Plan a período de información pública durante 30 días, para la presentación de reclamaciones o sugerencias, computándose dicho plazo a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

TERCERO- Trasladar el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Alhaurín de la Torre 2018-2023 y su expediente de trámite a la Consejería de Fomento y Vivienda para su pronunciamiento.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, indicó que es un documento muy completo y que no les ha dado tiempo de estudiarlo con detenimiento; y afirmó que, de los datos del informe de empleo, se desgrana que Alhaurín de la Torre no se ha recuperado aún de la crisis.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que daba la bienvenida al Plan de Vivienda, pues son ya muchos años reclamándolo, de hecho, hace seis meses su grupo presentó propuesta reclamando la reactivación del registro de demandantes de vivienda, pues el 65 por ciento de los menores de 35 años no disponen de vivienda, por lo que hay que buscar solución a ese problema; afirmó que, con voluntad política se puede ayudar para que nuestros jóvenes se queden a vivir en nuestro pueblo; y dijo que su grupo se iba a abstener, pues considera que se debería haber presentado un Plan de Vivienda consensuado por todos los grupos.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que el Grupo Popular se ha acostumbrado a una forma de gobierno basada en utilizar su mayoría absoluta, considerando que aquí debería estar presente el técnico redactor del plan o el funcionario encargado; afirmó que, aunque se trata de un documento técnico, tiene una importante carga social, no obstante, no les ha dado tiempo a estudiarlo; y dijo que quería destacar la falta de participación que se ha llevado a cabo en la elaboración de este plan.

El Sr. Alcalde agradeció el tono de los Sres. Concejales, afirmando que el documento no es político sino técnico y viene regulado por el Decreto 141/2016 y el Decreto de marzo de 2018 que aprueba el nuevo marco para la elaboración de estos planes; dijo que el Equipo de Gobierno ha tenido los mismos problemas para estudiar el documento; e indicó que el parque de viviendas de Alhaurín es muy nuevo y que el 90 por ciento de las personas con necesidad de vivienda protegida desconoce la existencia del Registro de Demandantes.

Terminó el Sr. Alcalde afirmando que el plan de vivienda anterior estaba más enfocado en la rehabilitación que en la nueva construcción, pero se suspendió por falta de recursos.

Pleno Extraordinario de 22/06/2018

3/4

<p>CVE: 07E200075ABA00L608M2G8D2L1</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20180481978</p> <p>Fecha: 19/09/2018</p> <p>Hora: 13:36</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. Juan Manuel Mancebo preguntó si se han presentado alegaciones durante el periodo de exposición público, contestando negativamente el Sr. Alcalde.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, manifestó que también se han realizado encuestas a pie de calle.

D. Javier Caravias dijo que debería haber una partida de Servicios Sociales para estos menesteres.

D. Joaquín Villanova dijo que el funcionario encargado del área de Vivienda está trabajando en la modificación de la ordenanza de V.P.O., a la que se le dará debida publicidad.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 10 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y dos minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.

La Secretaria General
Fdo.: Mª Auxiliadora Gómez Sanz.

Pleno Extraordinario de 22/06/2018

4/4

<p>CVE: 07E200075ABA00L6O8M2G8D2L1</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20180481978</p> <p>Fecha: 19/09/2018</p> <p>Hora: 13:36</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------

